

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20	pta.
Seis meses.....	10'65	>
Tres id.....	6	>

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50	ptas.
Seis meses.....	9'10	>
Tres id.....	4'90	>

Números sueltos 25 céntimos.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm 161.)

COMISARÍA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

Al proceder la Delegación Regia de Suministros Hulleros a la inscripción de los contratos de compra-venta de carbones presentados a los efectos de lo dispuesto en la Real orden de 18 del pasado abril, se ha observado que la mayoría de aquéllos carecen de las condiciones legales necesarias para llevar a efecto dicha inscripción, y para completarlos de modo que puedan conocerse exactamente los detalles de cada suministro,

Esta Comisaría general ha dispuesto que todos aquellos que hubieren presentado algún contrato de los referidos, lo amplien, si ya no lo estuvieran, llenando los siguientes requisitos:

- 1.º Nombre y condición de la entidad vendedora.
- 2.º Nombre y condición de la entidad compradora.
- 3.º Cantidad vendida, clases de los carbones y precio por tonelada, mina de que procede y sitio y consumo a que se destina.
- 4.º Periodo de tiempo en que ha de servirse el pedido.

La falta de alguno de estos requisitos impedirá la inscripción de los contratos que serán considerados sin efecto alguno.

No serán inscriptos los contratos celebrados con mediadores, siendo solamente inscribibles los efectuados entre productores y consumidores ó entre productores y almacenistas.

Los requisitos expuestos, considerados como indispensables para la inscripción de los contratos, son extensivos a todos los que en lo sucesivo se presenten, los cuales deberán justificarse con los documentos originales ó con testimonio notarial de los mismos.

La condición de almacenista se probará mediante la presentación de los recibos de la contribución industrial que por tal motivo se satisfaga.

Dios guarde a V. I. muchos años. —Madrid 28 de mayo de 1918.— El Comisario general, Ventosa.— Sr. Delegado Regio de Suministros Hulleros.

(De la *Gaceta* núm. 152.)

Gobierno Civil

Minas.—Registro número 2705.

D. ANDRÉS ALONSO LÓPEZ, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por Don Pablo Pradera y Astarloa, vecino de Burgos, según cédula personal número 1, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, a las doce horas del día 18 del corriente, una solicitud de registro de 78 pertenencias, para la mina titulada Paulina, de mineral de carbón, sita en Urrez, en el paraje llamado El Soto, término municipal de idem, con arreglo a la siguiente designación:

Se tendrá como punto de partida el angulo más al S. de un prado cerrado de la propiedad de D. León Pineda y desde él se medirán 200 metros al O. y se colocará la primera estaca; 200 al N. la segunda; 500 al O. la tercera; 600 al N. la cuarta; 1100 al E. la quinta; 800 al S. la sexta, y con 400 al O. se llegará al punto de partida quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de ter-

cero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo de Urrez, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique, ante mi autoridad, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 31 de mayo de 1918.

Andrés Alonso y López.

Circular.—Prófugos.

El Sr. Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, en 5 del actual, remite, para su publicación en este periódico oficial, la siguiente relación expresiva de los mozos declarados prófugos, a los efectos del artículo 53 de la Real orden de 26 de enero de 1912, modificada por la de 2 de marzo del mismo año.

RELACIÓN QUE SE CITA

Mariano Lucas Arrandez, hijo de Dámaso é Isidora, de Palacios de la Sierra, número 1, del reemplazo de 1917, residente en la Isla de Cuba.

Félix Sanz Elvira, hijo de Jenaro y Dionisia, de Moncalvillo, número 2, del reemplazo de 1918, como los demás que se dirán, residente en Méjico.

Nicolás Fuente Elvira, hijo de Gregorio y Emilia, de Moncalvillo, número 5, residente en la República Argentina.

Eusebio Llorente María, hijo de Basilio y Saturnina, de Palacios de la Sierra, número 2, residente en la República Argentina.

Teodoro Munguía Mediavilla, hijo de Gorgonio y Felisa, de Palacios de la Sierra, número 7, residente en la República Argentina.

José Pascual Mediavilla, hijo de Liborio y Natalia, de Palacios de la Sierra, número 10, residente en la República Argentina.

Hilarión Ibáñez Villarreal, hijo de Domingo y Fernanda, de Palacios de la Sierra, número 12, residente en la República Argentina.

En su vista, encargo a la Guardia civil y Cuerpo de vigilancia procedan a la busca y detención de los expresados mozos, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de la Autoridad correspondiente.

Burgos 8 de mayo de 1918.

EL GOBERNADOR,

Andrés Alonso Lopez.

Obras públicas.

Habiéndose solicitado por D. Cipriano Izquierdo, Alcalde del pueblo de Reinoso de Bureba, y en representación del mismo la declaración de utilidad pública del camino vecinal de Reinoso a la Estación del ferrocarril de Castil de Peones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de Caminos vecinales, se abre información pública durante 15 días, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi Autoridad reclamaciones por escrito, la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes a la provincia.

Dentro del citado plazo de quince días se pueden formular reclamaciones por escrito ante los Ayuntamientos mencionados, los cuales deberán en el mismo plazo celebrar una reunión en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince días, a partir del anterior, remitirán, con su informe, los Ayuntamientos el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 10 de junio de 1918.

EL GOBERNADOR,

Andrés Alonso López.

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Caza, en el párrafo 3.º, art. 62, he acordado publicar el número de licencias de caza, uso de armas y demás clases, expedidas por este Gobierno en el mes de mayo último.

Días..	NOMBRES	VECINDAD	Caza...	Armas..	Galgos..
2	Norberto Sainz.....	Espinosa los Monteros.	>	222	>
3	Silviano González.....	Aranda de Duero.....	223	>	>
6	Juan Fuentes.....	Partearroyo.....	224	>	>
>	Amancio Alava.....	Santa Olaja (Valle Mena)	>	225	>
>	Julio Martín.....	Sasamón.....	226	>	>
>	Isaac Carcedo.....	Burgos.....	>	227	>
>	Donato Serna.....	Rebolledillo.....	228	>	>
>	Otilio Peciña.....	San Millán S. Zadornil.	229	>	>
11	Pedro San Juan Abad.....	Arija.....	232	>	>
>	Bernardo Costales.....	Torregalindo.....	234	>	>
>	Cesareo Zamora.....	Pinillos.....	235	>	>
13	Salustiano Gómez.....	Miranda de Ebro.....	>	236	>
14	Abilio Fernández.....	Frias.....	>	237	>
>	Salvador González.....	Santa María del Campo.	239	>	>
15	Andrés Medrano.....	Regumiel.....	>	240	>
>	Frutos María Izcarra.....	Hontoria Valdearados..	>	241	>
>	Pedro Muñoz de la Fuente...	Castrillo de la Vega...	>	242	>
18	Isaias García Mínguez.....	Santa Cruz Salceda....	>	243	>
21	Zacarias Mata.....	Celadilla Sotobrin.....	>	244	>
>	Bernabé Díez.....	idem.....	>	245	>
22	José Oteo.....	Perex de Losa.....	246	>	>
>	Segundo de la Cal.....	Guzmán.....	>	247	>
23	Laureano Gómez.....	Gallejones.....	>	248	>
24	Perfecto Moreno.....	Tórtoles de Esgueva...	249	>	>
25	Santiago Linares.....	Villalázara.....	>	250	>
27	Francisco Palacios.....	Gumiel de Hizán.....	251	252	>
>	Vicente Ontiñano.....	Criales.....	253	>	>
>	Antonio Gómez.....	Madrid.....	>	254	>
>	Federico Valenciano.....	idem.....	>	255	>
28	Agustín Brunet.....	Poza de la Sal.....	>	256	>
29	Hilarión de la Cal.....	Guzmán.....	257	>	>
>	Daniel Carazo.....	Arandilla.....	258	>	>
>	Leandro Plaza.....	Peñaranda de Duero...	>	259	>
>	Rafael Benito.....	Vadocondes.....	>	260	>

Licencias que se han expedido gratis.

Enrique Martínez, Guarda particular jurado de San Juan del Monte, licencia núm. 230.

Eliás Bartolomé, Guarda municipal jurado del Ayuntamiento de Villalbilla de Gumiel, núm. 231.

Pedro Alonso García, Guarda municipal jurado de Salas de Bureba, núm. 233.

Justo Quevedo, Nava de Roa, Depositario recaudador y Agente ejecutivo del Ayuntamiento, núm. 238.

Burgos 6 de junio de 1918.

EL GOBERNADOR,

Andrés Alonso López.

Providencias judiciales

Burgos.

Don Luis Zapatero González, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Por virtud del presente edicto, hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil emanado de la causa que se siguió en este Juzgado por el delito de hurto contra el sentenciado Manuel Santamaria Diaz, he acordado sacar á pública y judicial subasta las fincas embargadas al referido procesado que al final se expresan, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate el día cinco de julio próximo venidero y hora de las once de su mañana, ante la sala de audiencia de este Juzgado y para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor porque se venden, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación, no existiendo títulos de propiedad de las mismas.

Dado en Burgos á 6 de junio de

1918.—Luis Zapatero.—El Secretario, Marciano Irazu.

Fincas que se venden.

Una tierra radicante en termino municipal de Revilla del Campo, al sitio del Cerro Pamporra, de tres celemines de sembradura, equivalentes á 15 áreas, linda por N. y S. con rivera, al E. con otra de Félix Pino, y al O. otra de herederos de Manuel Ortega, tasada en 5 pesetas.

Otra en el mismo término, al sitio Alto de San Roque, de tres celemines de sembradura, equivalentes á 15 áreas, linda al N. con otra de Valentín García, S. otra de Benito Santamaria, E. con arroyo y O. otra de Miguel González, en 5.

Otra en igual término, al sitio de Fresneda, de cabida de 10 áreas, linda al N. con erial, S. rivera, este con otra de Santiago Cuesta y oeste otra de Benito Santamaria, en cinco.

Otra en igual término, al sitio de Las Calzadillas, de cabida de 15 áreas, linda por N. con erial, S. con arroyo, E. otra de herederos de Vicente Heras y O. arroyo, en 10.

Otra en el mismo término, al sitio del Cerrajón, de cabida 15 áreas,

linda al N. otra de Miguel González, S. otra de Benito Santamaria, este otra de Ruperto Ortega y O. camino, en 15.

Don Luis Zapatero González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por virtud del presente edicto, hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil, emanado de la causa que se siguió en este Juzgado por asesinato, contra el sentenciado Alejandro Lucio Fernández, he acordado sacar á pública y judicial subasta los bienes embargados al referido procesado, que al final se expresan, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate el día 4 de julio próximo venidero, y hora de las once de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado; para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la cantidad porque se venden, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, haciéndose saber que los bienes que se venden se hallan depositados en poder del vecino de Castrillo del Val D. José Alonso Manero, donde pueden examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta y los títulos de propiedad de las fincas embargadas se hallan de manifiesto en la Secretaría con los cuales deberán conformarse los licitadores sin que tengan derecho á exigir otros.

Dado en Burgos á 6 de junio de 1918.—Luis Zapatero.—El Secretario, Marciano Irazu.

Bienes que se venden.

Una cama de hierro con jergón de muelle y jergón de paja maíz, tasada en 15 pesetas.

Un reloj despertador, en 5.

Un quinqué con su pantalla, en 3.

Un sofá en mal uso, en 2.

Un baul pequeño, en 1.

Un banco de madera con respaldo, en 1.

Un baul mundo en mediano uso, en 1'50.

Dos cribos de pértigas, en 1'50.

Una capa de caballero, de paño, en 10.

Una red cañalera, en 1.

Un esparavel, en 0'50.

Ocho libras de tocino, en 8.

Seis libras de cecina, en 6.

Cuatro libras y media de chorizo, en 6.

Una burra parda, de 18 años, en 15.

Una tierra radicante en término de Castrillo del Val, destinada á hortaliza, al sitio de los Arrientes, de cabida 13 áreas 17 centiáreas, linda por N. otra de Saturnino Casado, S. con arroyo, E. otra de Clara Martínez y O. otra de Mariano Revilla, en 50.

Otra en igual término, al mismo pago, de cabida de cinco áreas y 58 centiáreas, que linda por el norte con camino real, S. con otra de Cla-

ra Martínez, E. otra de Brigida Andrés y O. otra de Saturnino Casado, en 50.

Otra en igual término y pago, de cabida 79 centiáreas, que linda por N. con casa de Ricardo Antón y camino, S. Clara Martínez, E. con pajaro de dicha Clara y O. con otra de Brigida Andrés, en 15.

Aranda de Duero.

D. Angel Alonso Hernández, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta villa,

Doy fé: que en los autos ejecutivos de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Aranda de Duero á 31 de mayo de 1918, el Sr. D. Alfredo Alvarez Sancha, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, habiendo visto estos autos ejecutivos, seguidos en este Juzgado á instancia del Procurador D. Jesús Martín Lobo, en nombre de la Abadesa del Convento de Nuestra Señora del Valle, de esta villa, Sor Teresa García y García, conocida en el siglo por D.ª Dominica García y García, en representación de la Comunidad, defendida por el Letrado D. José Martínez Velasco, como ejecutante, contra D. Francisco Gil Iglesias, vecino de Honrubia de la Cuesta, cuyas circunstancias no constan, declarado en rebeldía por no haber comparecido, sobre pago de 6.410 pesetas de principal é intereses del 6 por 100 anual y costas,

Fallo: que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por las expresadas 6.410 pesetas de principal é intereses devengados, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren de D. Francisco Gil Iglesias, y con su producto hacer pago á la Abadesa del Convento de Nuestra Señora del Valle, de esta villa, Sor Teresa García y García, de las cantidades expresadas y costas causadas y que se causen hasta efectuarlo. Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfredo Alvarez.—Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Alfredo Alvarez Sancha, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Aranda de Duero á 31 de mayo de 1918.—Angel Alonso.

Y para que insertándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al ejecutado D. Francisco Gil Iglesias, en cumplimiento de lo mandado en el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido el presente que firmo en Aranda de Duero á 6 de junio de 1918.—Angel Alonso.

Castrogeriz.

Licenciado D. Jesús M.^a Gil Ruiz, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido,

Doy fé: Que en la demanda promovida por el Procurador D. Marciano López Gil, en nombre de D. Félix Illera Romo, mayor de edad, labrador y vecino de Estépar, contra el Sindicato Agrícola Regional de Castrogeriz y D. Lucas Illera Pardo, viudo, propietario y vecino de Sasamón, y por la rebeldía de los demandados los estrados del Tribunal, sobre tercera de dominio de una finca urbana sita en el pueblo de Sasamón, que fué embargada á D. Lucas Illera, se ha dictado con fecha 31 de mayo último sentencia que comprende la parte dispositiva siguiente:

Fallo: Que declarando haber lugar á la demanda de tercera de dominio intentada por D. Félix Illera Romo, en los autos ejecutivos seguidos por el Sindicato Agrícola Regional de Castrogeriz, contra don Lucas Illera Pardo, alzándose la suspensión acordada en el procedimiento de apremio, y, en consecuencia, debo de ordenar y ordeno alzar el embaago que se trabó en la casa de la calle de la Ronda Baja, número 5 del pueblo de Sasamón, y que es objeto de esta tercera, cuya propiedad corresponde al tercerista D. Félix Illera Romo, con expresa imposición de costas á los demandados. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, Sindicato Agrícola Regional de Castrogeriz y D. Lucas Illera Pardo, se notificará en estrados y se publicará por edictos en la forma acostumbrada y fijada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

La sentencia cuya parte dispositiva se halla inserta, fué publicada en el mismo día de su fecha.

Es cierto lo relacionado y lo inserto corresponde á la letra con su original á que me remito, caso necesario.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, mediante la rebeldía de los demandados Sindicato Agrícola Regional de Castrogeriz y D. Lucas Illera Pardo, expido el presente que, visado por su señoría, firmo en Castrogeriz á 4 de junio de 1918.—Lic. Jesús M.^a Gil Ruiz.—V.^o B.^o—El Juez de primera instancia, Luis Casuso.

Lerma.

D. Vicente Henche y Yagüe, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que el día 20 de junio próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Villalmanzo, la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, sin sujeción á tipo, em-

bargados á Jenaro Velasco Sierra, vecino de dicho pueblo, para pago de las costas que le fueron impuestas en la causa que se le siguió en este Juzgado por lesiones, advirtiendo á los licitadores que para tomar parte en la subasta se consignará previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de la finca ó fincas que intenten subastar, las cuales se venderán separadamente ó en junto, que no hay títulos de propiedad de dichas fincas siendo de cuenta del comprador el proveerse de ellos y por último, que este Juzgado se reserva aprobar la subasta que resultare más ventajosa.

Bienes que se subastan cuya descripción consta en el expediente.

Tercera parte de un majuelo, de 150 cepas, sito en los Arenales, tasado en 3 pesetas.

Id. de una tierra, sita en Cabando, de 37 areas y 56 centiáreas, en 15.

Id. de la de Soria, de 53 y 66, en 5.

Id. de la de Carriquera, de 64 y 39, en 3.

Id. de la de Carretorreçilla, en 3.

Id. de la de Solas-Casas, de 16 y nueve, en 10.

Id. de la de Valdecastroño, de 26 y 83, en 15.

Id. en la de Castroceniza, de 32 y 20, en 2.

Id. en la del Páramo, de 16 y nueve, en 2.

Id. en la de Esteparga, de 53 y 66, en 3.

Id. en la de Carrevillamayor, de 42 y 93, en 6.

Id. en la de igual término y cabida, en 6.

Id. en la de Quemada, de 32 y 20, en 3.

Id. en los Montaneros, de igual cabida, en 3.

Id. en Vallejo del Pino, de id., en 3.

Id. en Salgüero, de id., en 3.

Id. en la de Chaparro, de id., en 3.

Id. en la de Chotales, de id., en 3.

Id. en la de los Colorados, de id., en 5.

Id. en la de Valdepepe, de id., en 3.

Id. de otra en los Colorados, de 32 y 20, en 2.

Id. en la de los Arados, de id., en 1.

Id. en la de Monte-Nuevo, de id., en 3.

Id. en la de Malvaro, de 134 y 14, en 10.

Id. en la del Valdesendero, de 193 y 17, en 10.

Id. en la de Valde-Lerma, de id., en 10.

Id. en la de idem, de 32 y 20, en 3.

Id. en la de Valdesendero, de id., en 3.

Id. en la de Valdecalzada, de id., en 3.

Id. en la de idem, de 42 y 93, en 3.

Id. en la de Valdondiego, de 21 y 46, en 2.

Id. en la de Valdecamino, de 64 y 39, en 5.

Id. en la del Páramo, de 21 y 46, en 3.

Id. en la del Corral del Conejo, de 32 y 20, en 10.

Id. en la de idem, de 42 y 93, en 10.

Id. en la de los Arenales, de 64 y 39, en 10.

Id. en la de Cabanda, de 37 y 56, en 15.

Id. de un majuelo, de 160 cepas, en 3.

Id. del de Valdeperros, de 200, en 5.

Id. de un pajar, en la calle del Poniente, en 10.

Id. de una tierra, en Valdemorondo, de 16 y nueve, en 2.

Id. de la de Miraflores, de 32 y 20, en 3.

Id. de la de idem, en id., en 2.

Una tierra en Fuente-Mora, de 21 y 46, en 30.

Dado en Lerma á 27 de mayo de 1918.—Vicente Henche, Gregorio Sinovas.

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 del Real decreto de 1.^o de febrero de 1901, y la regla 34 de la Real orden de 1.^o de julio de 1905, se hace saber, que recibido el expediente de deslinde del monte núm. 251 del Catálogo de los de utilidad pública, denominado «La Dehesa», de la pertenencia de Quintanar de la Sierra, y sito en término municipal de dicho pueblo, he acordado se dé vista del mismo á los interesados en la operación.

Lo que se hace público por segunda vez por medio de este BOLETIN OFICIAL, cumpliendo lo ordenado por la Dirección General de Agricultura Minas y Montes con fecha 25 de mayo último, á fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al en que este anuncio aparezca inserto, pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Jefatura, donde se hallará de manifiesto durante los días y horas laborables, por los particulares ó Corporaciones interesados que asistieron á la operación, quienes durante un segundo plazo, también de quince días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas, advirtiendo que éstas solo podrán versar sobre la práctica del apeo, conforme taxativamente determinan las citadas disposiciones.

Burgos 4 de junio de 1918.—El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

Alcaldía de Miranda de Ebro.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana para el año de 1919, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán presentarse por los contribuyentes las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Miranda de Ebro 5 de junio de 1918.—El Alcalde en funciones, Eugenio Calvo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Quintanalaranco.

Valle de Valdelucio.

Canicosa de la Sierra.

Condado de Treviño.

Santibáñez Zarzaguda.

Castrillo de Solarana.

Cuevas de Amaya.

Tosantos.

Pardilla.

Pesadas de Burgos.

Hormaza.

Valles.

Humada.

Villalbilla de Villadiego.

Villarmentero.

Miraveche.

Quintana del Pidío.

Cascajares de la Sierra.

Ros.

Hontoria de Valdearados.

Villarmero.

Respecto de rústica y pecuaria:

Villaverde del Monte.

Arenillas de Riopisuerga.

Respecto de rústica y urbana:

Junta de San Martín de Losa.

Respecto de rústica, pecuaria y edificios y solares

Mambrillas de Lara.

Cayuela.

Alcaldía de Salas de los Infantes.

Formado el recuento general de toda la ganadería de este distrito correspondiente al año actual y que ha de servir de base á los nuevos apéndices al amillaramiento para el próximo año de 1919, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que los interesados en el mismo puedan examinarle libremente y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Salas de los Infantes 8 de junio de 1918.—El Alcalde, Asensio Garcia.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Padilla de arriba.

Canicosa de la Sierra.

Cubillo del Campo.

Villazopeque.

Quintanilla-Vivar.

Quintana del Pidío.

Pardilla.

Fontioso.

Alcaldia de Coruña del Conde.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que habrá de servir de base para la formación del reparto de la contribución por dichos conceptos para el año de 1919, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por compra, venta ó permuta, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, relación jurada de las fincas que sean objeto de alteración, con su cabida, linderos y término donde radican, documento que acredite la traslación y pago de derechos reales á la Hacienda y reintegradas con un timbre móvil, sin cuyos requisitos no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Coruña del Conde 2 de junio de 1918.—El Alcalde, Donato Garcia.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villalba de Duero.

Recaudación ejecutiva de contribuciones de la Zona de Roa.

D. Vicente Moreno Matesanz, Recaudador auxiliar de la misma,

Hago saber: Que en los expedientes de apremio por contribución territorial, correspondientes al primer trimestre del año actual, se ha dictado, asi como en otro por utilidades, la siguiente

«Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

Entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia se hallan los que seguidamente se expresarán, cuyo domicilio se desconoce, é ignorándose tengan designada persona que les represente, se les notifica la misma, según dispone el artículo 142 de dicha instrucción, cuyos deudores, asi como los pueblos de donde proceden los descubiertos, y el importe de éstos son los siguientes:

Por rústica.

- Benigno López de la Cal, vecino de Boada, adenda 2'84 pesetas.
- Domingo Asensio Asensio, id., 3'28.
- Simeón Bombin Tijero, id., 2'92.

- Francisco Gutiérrez Morón, Fuente-cén, 3'82.
- Dionisio Beltrán Rodriguez, Guzmán, 1'51.
- Nicolás Maté Escudero, id., 2'52.
- Probo Gaona Tijero, id., 1'61.
- Valeriano Gaona Portillo, id., 2'71.
- Indalecio Bartolomé Villejero, idem, 2'13.
- Maria Martinez Casado, Hoyales, 2'07.
- Nicasio Garcia Llorente, id., 1'94.
- Clemente Mambrilla Llorente, La Horra, 1'56.
- Juan Esteban Ortega, id., 2'90.
- Tiburcio Arranz, id., 5'03.
- Leandro de la Torre Mamblona, Nava, 2'44.
- Lope Villa Quevedo, id., 6'30.
- Victoriana Garcia, id., 2'04.
- Florentino Obispo Garcia, id., 2'39.
- Gil de la Torre, id., 2'27.
- Luis Alonso Torre, id., 2'84.
- Mariano Obispo Garcia, id., 2'84.
- Crescencio Esteban Francisco, idem, 4'71.
- Jerónimo Esteban Gómez, id., 2'27.
- Julián Alvaro Miranda, id., 2'44.
- Julián Martín Liras, id., 3'24.
- Nicolás Lázaro Depositaria, id., 2'27.
- Zacarias Pérez Cabañes, Olmedillo, 3
- Justo Garcia Bombin, Pedrosa, 2'06
- Marcelino Bombin Tijero, id., 1'89.
- Primitivo Arranz Mariscal, id., 1'65.
- Epifanio Bombin, id., 2'36.
- Germán Rodero Ruiz, id., 2'36.
- Andrés Cilleruelo Crespo, Roa, 9'94.
- Cesareo Izquierdo, id., 1'87.
- Eduvigis Pérez Antón, id., 6'89.
- Félix Zapatero González, id., 9'85.
- Julián Juarros, id., 3'62.
- Justo Mansilla Esteban, id., 2'96.
- Manuel Izquierdo Mañero, id., 1'57.
- Mariano Ribote Bartolomé, id., 3'02.
- Marcelo Crespo Romero, id., 2'05.
- Marcelo Crespo Esteban, id., 3'99.
- Pablo Crespo Romero, id., 4'07.
- Trifón Cristobal, id., 5'65.
- Pedro Perotez, id., 8'02.
- Vicente Garcia Rincón, id., 1'93.
- Dorotea López Herrero, id., 2'17.
- Felipe Chico, id., 2'77.
- Francisco Pintado, id., 3'80.
- José Zapatero Escolar, id., 2'41.
- Eusebio Valenciano, id., 2'54.
- Gregoria Abad Horra, San Martín, 2'11.
- Eladio Esteban Plaza, id., 5'85.
- Anastasia Esteban Núñez, id., 4'01.
- Elias Esteban Palomino, id., 1'85.
- Mariano Peñaranda Esteban, idem, 5'22.
- Pablo Requejo Casin, id., 1'69.
- Gregorio Ruiz Ortiz, id., 4'96.
- Francisco Usaola Ortega, id., 1'53.
- José Esteban Molinos, id., 5'96.
- Telesforo Esteban, id., 2'53.
- Pedro Gutiérrez, id., 2'74.
- Andrés Horra Domingo, id., 1'63.
- Damiana Martín, id., 1'85.
- Ambrosio Antón Valcavado, id., 1'80
- Segundo Garcia Garcia, id., 1'69.
- Teófilo Horra Esteban, id., 2'75.
- Gregoria Plaza Esteban, id., 1'80.
- Juan Bombin Horra, id., 1'68.
- Marcos Arranz de Hoz, Sequera (La), 1'54.
- Florentino Cerro Sanz, id., 2'08.

- Plácida Arroyo Rincón, id., 1'78.
- Casilda Arranz Torre, id., 2'73.
- José Santos Garcia, Valcavado, 2'70
- Clemente Arranz Arranz, id., 2'48.
- Victoria Bombin López, id., 1'80.
- Antonio Bombin Diez, id., 2'69.
- José Diez López, id., 1'76.
- Francisco Garcia Bombin, id., 2'98.
- Joaquin Garcia López, id., 2'54.
- Bonifacio del Olmo, Valdezate, 2'19
- Eulogio Requejo, id., 2.
- Felipe Pradales, id., 2'31.
- Francisco Revenga, id., 3'32.
- José Gil, id., 2'81.
- Julián Martinez González, id., 1'75.
- Mariano Requejo Cuenca, id., 4'69.
- Vicente Garcia, id., 3'07.
- Amalia Ortega, id., 2'26.
- Juan del Olmo Zurro, id., 2'01.
- Alejandro Ponce, id., 2'26.
- Rufino Requejo, id., 1'82.
- Eusebio Requejo Cabornero, id., 9'84
- Francisco Requejo, id., 1'75.
- Francisco Honrubia, id., 9'97.

Por urbana.

- Florentino Obispo Garcia, de Nava, adeuda 1'59 pesetas.
- Lope Villa Quevedo, id., 1'54.
- Mariano Obispo Garcia, id., 2'32.
- Felipe Alonso Bueno, id., 2'26.
- Luis Alonso Torre, id., 2'13.
- Benita Andrés Cerezo, id., 7'05.
- Crescencio Esteban Francisco, idem, 2'66.
- Jerónimo Esteban Gómez, id., 2'13.
- Julián Alvaro Miranda, id., 1'73.
- Zacarias Pérez Cabañes, Olmedillo, 3'22.
- Félix Garcia, La Horra, 1'79.
- Román Jorge Martinez, id., 1'92.
- Andrés Cilleruelo Crespo, Roa, 1'73
- Eduvigis Pérez Antón, id., 2'63.
- Félix Zapatero González, id., 3'75.
- Julián Juarros, id., 2.
- Juana Llorente Izquierdo, id., 4'85.
- Pablo Crespo Romero, id., 4'71.
- Patricio Izquierdo Altable, id., 5'47.
- Jorge Gil Placer, id., 2'08.
- Marcelo Crespo Esteban, id., 2'22.
- Marcelo Crespo Romero, id., 2'22.
- Valentina Cabornero, id., 2'35.
- Ambrosio Antón Valcavado, San Martín, 2'16.
- Rufina Esteban Gonzalo, id., 3'21.
- Teresa Esteban Esteban, id., 7'40.
- Eusebio Horra Sebastián, id., 1'94.
- Miguel Plaza Daza, id., 3'95.
- Gregoria Plaza Esteban, id., 3'58.
- Pedro Luengo, id., 2'75.
- Francisco Usaola Ortega, id., 2'54.
- Gaspar Esteban Palomino, id., 2'24.
- Cesarea Esteban Esteban, id., 2'69.
- Francisco Revenga, Valdezate, 2'58.
- José Gil, id., 1'67.
- Juan del Olmo Zurro, id., 2'12.
- Pio Martinez Garcia, id., 2'73.
- Vicente Garcia, id., 1'52.
- Victor Garcia, id., 2'88.
- Francisco Honrubia, id., 3'79.
- Fernando Fiel, Villovela, 3'03.
- Manuel Núñez de la Peña, id., 8'74.
- Petra Arranz, id., 2'10.
- Mariana Hernando Barragán, idem, 2'36.
- Faustino Hernando Barragán, idem, 1'97.
- Gregorio Hernando Barragán, idem, 2'10.

Por utilidades.

Eduvigis Pérez Antón, Roa, adeuda 25 pesetas.

Y para que la notificación quede hecha á los expresados deudores, sus herederos ó representantes, expido los correspondientes edictos para que la Tesorería de Hacienda pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

Roa 18 de mayo de 1918.—Vicente Moreno.

Anuncios particulares

Alcaldia de Arenillas de Riopisuerga.

En esta villa se halla depositada una res lanar blanca, que el dia 27 de mayo último se unió al ganado lanar de Feliciano Guerrero Vélez, en el mercado de Villadiego, é ignorándose quien sea su dueño, se hace público en este periódico oficial para que quien asi se considere, pueda reclamarla de esta Alcaldia, que la entregará, previa justificación de su derecho, señas especiales de la res y pago de los gastos que haya originado y los de este anuncio, entendiéndose que transcurridos veinte dias, contados desde la publicación del presente anuncio, no hubiere sido reclamada, se procederá á su venta en pública subasta.

Arenillas de Riopisuerga 4 de junio de 1918.—El Alcalde, Silvano Merino.

**ISIDRO PLAZA
BANQUERO**

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio. 2

**CAJA DE AHORROS
DEL
BANCO DE BURGOS**

FUNDADO EN 1900

Capital propio del Banco y reservas pesetas 3.384.000

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central: de nueve á una y de tres á seis los dias laborables y de diez á doce los festivos. 2